



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 144 de 2021, y;

CONSIDERANDO.

- 1) Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *“miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)”*.
- 2) Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)”*.
- 3) Que mediante Decreto Municipal 144 del 29 de abril del año 2021, el Alcalde Municipal **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, Encargó al Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, el funcionario **ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ**, identificado con cédula ciudadanía 1.039.454.424, como Alcalde del Municipio de Sabaneta, entre el domingo 02 y el martes 04 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.
- 4) Que mediante Decreto Municipal 244 del 23 de julio de 2019, se nombró en Período de Prueba a la señora **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921, en el Cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, identificado con la OPEC N°34216, de la convocatoria 429 de 2016 de la Administración Municipal de Sabaneta y posesionada mediante Acta de Posesión en Período de Prueba N° 062 del 06 de agosto del año 2019.
- 5) Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 establece que *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:(...)”*
“5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.”
- 6) Que mediante Decreto Municipal 091 del 15 de marzo de 2021, se Encargó a la funcionaria **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921, en el cargo de Ayudante, Código 472, Grado 02, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano por el tiempo que dure la situación Administrativa del titular del cargo, cual es



el funcionario **FERNANDO ALBEIRO LEAL DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía 70.435.831, Encargado en la plaza de empleo Secretario, Código 440, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, cuya titular es la funcionaria **SONIA DÍAZ FERREIRA**.

- 7) Que asimismo el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, señala que "*...Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)*".

"PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*"

- 8) Que conforme lo indicado anteriormente, en la actualidad se presenta la necesidad del servicio, en el sentido de proveer temporalmente el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, por el lapso durante el cual se extienda la situación administrativa que ostenta su titular, para así cumplir con las funciones propias del cargo.
- 9) Que en la actualidad no se cuenta en la Planta de Personal de la Entidad, con ningún servidor que ostente derechos de carrera administrativa que pudiera ser encargado en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, entre otras cosas, porque éste se ubica en el nivel jerárquico inferior y su grado salarial es el menor dentro de la entidad.
- 10) Que, conforme a lo expuesto, existe la necesidad de proveer temporalmente de forma provisional el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa, por el término contenido entre el momento que la persona nombrada tome posesión del empleo y hasta tanto se extienda la situación administrativa que en la actualidad ostenta el titular del mismo, la señora **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.610.921; lo anterior, con el fin de coadyuvar a la gestión de la Entidad, en procura de la oportuna y debida prestación del servicio, así como la efectividad de los planes, programas y proyectos que a ella atañen.
- 11) Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** a partir del cinco (05) de mayo del año 2021, a la señora **MARIA ALEJANDRA MONTOYA QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.037.588.160, para desempeñar el Cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza Carrera Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 693.
FECHA: 04 DE MAYO DE 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Nombramiento en Provisionalidad, se da por el término que dure la Situación Administrativa de la señora **YAMIL ASTRID BRAND MUÑOZ**, identificada con cédula número 43.610.921, encargada mediante Decreto Municipal 091 del 15 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a la persona nombrada para los fines pertinentes, así como a las demás dependencias que deban tener conocimiento de la misma, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los (04) días del mes de mayo del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Oscar'.

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ.
Alcalde Municipal (E).

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo
Asesor Jurídico Servicios Administrativos

Revisó: Juan Sebastián García Carmona 
Subdirector de Talento Humano